



RESOLUCIÓN No.- PCDTT-IHTT-T-007908-2025

INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de mayo del dos mil veinte y cinco (12/05/2025).- VISTA: Para resolver la solicitud No. RAM-20250509-000000002 / RAM-20250509-000000002 presentada en fecha nueve de mayo del dos mil veinte y cinco (09/05/2025), por el Peticionario CARLOS ALEX ARITA CABALLERO con Número de Registro Tributario Nacional **05101981018408** y representado legalmente por el Abogado (a) **EDUARDO** ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, inscrito (a) en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 20272, y en la cual SE PIDE: RENOVACIÓN CERTIFICADO DE OPERACIÓN CON NÚMERO CO-CNE-15078-20 ASOCIADO AL PERMISO DE EXPLOTACIÓN NÚMERO CNE-970-19; RENOVACIÓN CERTIFICADO DE OPERACIÓN CON NÚMERO CO-CNE-1989-19 ASOCIADO AL PERMISO DE EXPLOTACIÓN NÚMERO PE-CNE-970-19 Y MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PLACA, A NÚMERO DE PLACA: TCJ5390 EN EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN NUMERO: CO-CNE-15078-20; RENOVACIÓN CERTIFICADO DE OPERACIÓN CON NÚMERO CO-CNE-2718-19 ASOCIADO AL PERMISO DE EXPLOTACIÓN NÚMERO PE-CNE-970-19 Y MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PLACA, A NÚMERO DE PLACA: TCJ5391 EN EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN NUMERO: CO-CNE-15078-20; ; AUTORIZADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CARGA STPC DE CARGA NO ESPECIALIZADA. CONSIDERANDO: Que el peticionario reúne todos los requisitos y condiciones exigidas por las leyes vigentes y sus reglamentos y que se acreditan mediante la documentación que se acompaña en la solicitud. CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con todas las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte Terrestre, sus Reglamentos y demás Leyes aplicables es procedente aprobar la solicitud en referencia. CONSIDERANDO: Que es atribución del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre entre otras otorgar, modificar, renovar los permisos de explotación y certificados de operación de Servicios de Transporte, así como proceder a su cancelación en su caso y velar porque éstos se presten bajo las condiciones de continuidad, regularidad, eficiencia, seguridad, comodidad e higiene y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares establecidas en los Certificados y Permisos que se otorquen. CONSIDERANDO: Que si bien es cierto el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre está facultada para conceder las autorizaciones de Ley, también es evidente que le asiste la función privativa de dejar sin valor ni efecto cuando se compruebe que el peticionario ha infringido la Ley.- POR TANTO: Este Instituto Hondureño de Transporte Terrestre en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 80, 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 8 de la Ley de Administración Pública; artículos 1, 3, 23, 24, 25, 43, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 2, 4, 5, 10, 21, 28, 28 A, 31, 45, 46, 47, 48, 49, 63, 72 de la Ley de Transporte, 1, 33, 44 y demás aplicables del Reglamento General de la referida Ley, artículos 6 y 7 de la ley de simplificación administrativa; RESUELVE: OTORGAR AL PETICIONARIO CARLOS ALEX ARITA CABALLERO con Número de Registro Tributario Nacional 05101981018408 (a): RENOVACIÓN CERTIFICADO DE OPERACIÓN CON NÚMERO CO-CNE-15078-20 ASOCIADO AL PERMISO DE EXPLOTACIÓN NÚMERO PE-CNE-970-19 POR EL TERMINO DE TRES AÑOS (3 AÑOS); RENOVACIÓN CERTIFICADO DE OPERACIÓN CON NÚMERO CO-CNE-1989-19 ASOCIADO AL PERMISO DE EXPLOTACIÓN NÚMERO PE-CNE-970-19 POR EL TERMINO DE TRES AÑOS (3 AÑOS) Y MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PLACA, A NÚMERO DE PLACA: TCJ5390 EN EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN NUMERO: CO-CNE-15078-20; RENOVACIÓN CERTIFICADO DE OPERACIÓN CON NÚMERO CO-CNE-2718-19 ASOCIADO AL PERMISO DE EXPLOTACIÓN NÚMERO PE-CNE-970-19 POR EL TERMINO DE TRES AÑOS (3 AÑOS) Y MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PLACA, A NÚMERO DE PLACA: TCJ5391 EN EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN NUMERO: CO-CNE-15078-20; PARA PRESTAR EL SERVICIO SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CARGA STPC DE CARGA NO ESPECIALIZADA.- Esta resolución quedara sin valor ni efecto, si en el futuro surgiere una persona que acredite tener mejor derecho sobre la Concesión otorgada y números de registro relacionados en la misma o si el peticionario proporcionare información falsa que pudiere influir en el fondo de la misma.- Y MANDA: Que se notifique en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado Legal del peticionario para su conocimiento y demás efectos legales subsiguientes. NOTIFIQUESE.



RAFAEL EDGARDO BARAHONA OSORIO COMISIONADO PRESIDENTE INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE







EDUARDO MIGUEL ROMERO MEJIA FIRMA POR DELEGACIÓN ACUERDO DE DELEGACIÓN IHTT-00012-2025 DELEGACIÓN INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. siendo las diez y tres pm. (10:03:13pm). del doce de mayo del dos mil veinte y cinco (12/05/2025). Notificado de la resolución que antecede, el Abogado (A) EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO., quien firma para constancia. NOTIFIQUESE.

×

EDUARDO MIGUEL ROMERO MEJIA FIRMA POR DELEGACIÓN ACUERDO DE DELEGACIÓN IHTT-00012-2025 DELEGACIÓN INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE